

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.



02 Páginas.

VºBº Jdca.

14 DIC 2021

PUERTO MONTT,

TRANSFIERE BIEN QUE INDICA.

RES. EXENTA N°

3039

PUERTO MONTT,

13 DIC 2021

VISTOS :

- El Convenio Mandato de fecha 02 de octubre del 2017, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Vialidad, por el cual se encomendó a este servicio, la ejecución del proyecto **"CONSERVACION PERIODICA CAMINOS NO ENROLADOS POR GLOSA 7, COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE"** correspondiente a la Asignación Subt. 31, Item 02, Asign. 004 "Obras Civiles", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30458322-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 3241 de fecha 06 de octubre del 2017, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- Decreto Exento X.D.R.V. N° 1480 de fecha 17 de junio del 2020, de la Dirección Regional de Vialidad, que aprueba el Acta de Recepción Definitiva y Liquidación Final de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución;
- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de marzo del 2020, de la obra "Conservación Periódica Caminos No Enrolados por Glosa7, comuna de Fresia, Prov. de Llanquihue, adjudicado a la Empresa Constructora Inversiones Asesorías y Construcciones Elemento SPA., según Resolución X.D.R.V. N° 1630 de fecha 11 de julio del 2018;
- La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras que construidas en este proyecto, no se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuentemente la dueña de la obra para todos los efectos legales el Servicio correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: realizar obras de conservación en varios caminos vecinales no pavimentados, ubicados en la comuna de Fresia. Las obras consistirán en recibos de carpetas granulares, obras de saneamiento general, limpieza de faja, entre otras obras anexas. La magnitud del proyecto considera aproximadamente 13 Kms.
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es de la Dirección Regional de Vialidad.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **"CONSERVACION PERIODICA CAMINOS NO ENROLADOS POR GLOSA 7, COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE"**, Código BIP 30458322-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Dirección Regional de Vialidad, RUT. 61.202.000-0, con domicilio en O'Higgins Nro. 451, de esa comuna, representada por su Director Regional Enzo Dellarossa Sáez.
- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



**Patricio
Vallespín
n López**

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.12.13
12:57:30 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

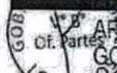


Distribución:

- Dirección Regional de Vialidad.
- Dpto. de Inversión
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina Partes GORE.



QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA ES ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA



ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta

de 4 Páginas.

V°B° Jdca.

12 OCT 2017

PUERTO MONTT,



APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 06 OCT 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

3241

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 02 de octubre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Vialidad, destinado a financiar el proyecto: "CONSERVACION VARIOS CNOS. VECINALES GLOSA 7, COMUNA DE FRESIA", Código BIP 30458322-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.143/07.07.2017, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$313.240, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria, otorgado por el Jefe División de Análisis y Control de Gestión;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.1.600/2008, de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 02 de octubre de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Dirección Regional de Vialidad, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD

En Puerto Montt, a 02 de octubre de 2017, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente Regional, don LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA, ambos domiciliados en calle Avda. Décima Región N° 480, 4to. Piso, de esta ciudad, y la Dirección Regional de Vialidad, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Director Regional don JORGE LONCOMILLA SANHUEZA, ambos domiciliados O'Higgins 431 - Piso 3, de la comuna de Puerto Montt, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION VARIOS CNOS. VECINALES GLOSA 7, COMUNA DE FRESIA", Código BIP 30458322-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en realizar obras de conservación en varios caminos vecinales no pavimentados, ubicados en la comuna de Fresia. Las obras consistirán en recibos de carpetas granulares, obras de saneamiento en general, limpieza de faja, entre otras obras anexas. La magnitud del proyecto considera aproximadamente 13 Kms.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.20.981 del 15.12.2016), Código BIP N° 30458322-0, el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	305.890
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	7.350
	TOTAL MS	313.240





b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.



Avenida Décima Región, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283 109 - 2283 153 - 2280 708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.cl

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **La Unidad Técnica** deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c) **Remitir, mensualmente,** a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio,** conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.
- j) **La Unidad Técnica** deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica,** solicitando el pago a la Autoridad Regional;
 - 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos,** con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
 - 3.- **Resumen de estado de pago,** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes;
 - 4.- **Detalle del estado de pago,** igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
 - 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original,** si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
 - 6.- **Tratándose del primer estado de pago** deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.
- El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.





Gobierno
de Chile



GOBIERNO
REGIONAL DE
LOS LAGOS

Asesoría de Futuro

NOVENO: Se deja constancia que el Gobierno regional de Los Lagos, interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o Servicio Público), la dueña(o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70, letra f) de la L.O.C. 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de la Director Regional de Vialidad, no se insertan por ser conocidas de las partes.

JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
DIRECTOR REGIONAL
DE VIALIDAD

LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

2.- **IMPUTESE** un monto de M\$313.240 (trescientos trece millones doscientos cuarenta mil pesos) de los cuales M\$305.890 correspondiente al Subt.31, Item 02, Asig.004 "Obras Civiles" y M\$7.350 al Subt.31, Item 02, Asig. 001 "Gastos Administrativos". Del monto autorizado, corresponden para el año 2017 M\$1.000 de "Obras Civiles" y M\$7.350 a "Gastos Civiles", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OSOLIA LUZO CANALES
ABOGADA ENCARGADA JURIDICA D.A.C.G.
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

LB/JEB/cpb.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Vialidad
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE



LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

(1)
(2)
(1)

Avenida Décima Región, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283 109 - 2283 153 - 2280 708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.cl



Core Los Lagos

SAFI: 284398

OBRA: CONSERVACION PERIODICA
CAMINOS NO ENROLADOS POR
(GLOSA 7), COMUNA DE FRESIA,
PROVINCIA DE LLANQUIHUE.



CONTRATO: X-30-2018

Aprueba Acta de recepción Definitiva, Liquidación Final y
autoriza devolución de Garantías

PUERTO MONTT,

17 JUN. 2020

VISTOS :

- ♦ El Acta de recepción Definitiva de fecha 23.03.2020,
- ♦ El Acta de Liquidación Final,
- ♦ El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N°15.840 y del DFL N° 206 de 1960, del Ministerio de Obras Públicas
- ♦ El Decreto Supremo MOP. N° 75, de 2004 Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones
- ♦ El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- ♦ La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República,
- ♦ La Resolución DGOP. N° 258, de 2009, que aprueba Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas,
- ♦ Lo establecido por Res. D.V. N° 2704 del 21.08.19, Res. D.V. N° 3647 del 19.07.18, Res. D.V. N° 382 de 07.02.19,

CONSIDERANDO:

Que, las obras fueron recibidas definitivamente según Acta de fecha 23 de marzo de 2020,

Que, la Dirección de Vialidad declara que no existen saldos ni multas pendientes,

Que, se debe proceder a liquidar el contrato según lo indica el Art. 184 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas,

1480

RESUELVO "EXENTO"

..D.R.V. N° /



1° APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de marzo de 2020, del Contrato "CONSERVACION PERIODICA CAMINOS NO ENROLADOS POR (GLOSA 7), COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE", adjudicado a la Empresa Constructora INVERSIONES ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ELEMENTO SPA., según Resolución X.D.R.V. N° 1630 del 11.07.2018.

2° APRUEBASE la Liquidación final del contrato cuyo texto es el siguiente:

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

OBRA	:	CONSERVACION PERIODICA CAMINOS NO ENROLADOS (GLOSA 7) COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.
CODIGO SAFI	:	284398
CONTRATISTA	:	INVERSIONES ASESORIA Y CONSTRUCCION ELEMENTO SPA
RES. ADJUDICATORIA	:	RESOLUCION X.D.R.V. N° 1630 DEL 11-07-2018
ESCRITURA	:	27-08-2018
NOTARIO	:	FELIPE SAN MARTIN SCHRODER
RECEPCIONES	:	PROVISORIA : 22/01/2019 DEFINITIVA : 23/03/2020

30458322

DETALLE MODIFICACION CONTRATO

OBRA :

Resolución X.D.R.V. N°1630 de 11.07.2018 \$ 305.745.844

DISMINUCION DE OBRAS :

Resolución X.D.R.V. N°2516 de 30.10.2018 \$ -840

TOTAL

\$ 305.745.004

DETALLE DE ESTADOS DE PAGOS

E.P.N°	FECHA	CANTIDAD \$	RETENCIONES
1	24-10-2018	64.996.194	6.499.619
2	23-11-2018	65.011.927	6.501.193
3	14-12-2018	175.736.883	2.286.438
		\$ 305.745.004	\$ 15.287.250

MULTAS :

: No hubo.

RETENCIONES

: Las retenciones fueron devueltas por Estado de Pago N° 4 de 08 de abril de 2019, según Resolución X.D.R.V. N° 2516 de 30.10.2018.

GARANTIAS

BOLETA N°	FECHA	ENTIDAD EMISORA	CANTIDAD
10156	24-08-2018	SEGUROS HDI	566,00 U.F. 5% Cont.

SALDOS PENDIENTES : La Dirección de Vialidad deja constancia que por su parte no existen saldos pendientes ni cargos que formular

Firmado por el Señor Jefe del Departamento de Contratos Vialidad Región de Los Lagos.

3º **AUTORIZASE** la devolución de las garantías que caucionaron el fiel cumplimiento del contrato.

4º **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá ser suscrita y protocolizada de acuerdo con lo dispuesto en el Art. N° 90 del Decreto MOP. N° 75, de 2004.



JAMES TRY CAREY
Secretario Regional Ministerial
Públicas Region de Los Lagos
SEREMI OO. PP.
Xa. REGION

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de Los Lagos

PTC/RGR/GVA.

DISTRIBUCION:

- Seremi de Obras Públicas Xa. Región
- Sr. Jefe División Análisis y Control de Gestión Intendencia Xa. Región
- Constructora ELEMENTO SPA.
- Inspector Fiscal Srta. Marisa Soto Yañez
- Carpeta de contrato X-30-18
- Archivo X.D.R.V.

Pte.
Pte.
Pte.
Pte.

PROCESO N° 14084865



ACTA DE LIQUIDACION FINAL

OBRA : CONSERVACION PERIODICA CAMINOS NO ENROLADOS (GLOSA 7)
COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE.
CODIGO SAFI : 284398
CONTRATISTA : INVERSIONES ASESORIA Y CONSTRUCCION ELEMENTO SPA
RES. ADJUDICATORIA : RESOLUCION X.D.R.V. N° 1630 DEL 11-07-2018
ESCRITURA : 27-08-2018
NOTARIO : FELIPE SAN MARTIN SCHRODER
RECEPCIONES : PROVISORIA : 22/01/2019
DEFINITIVA : 23/03/2020

DETALLE MODIFICACION CONTRATO

OBRA :
Resolución X.D.R.V. N°1630 de 11.07.2018 \$ 305.745.844
DISMINUCION DE OBRAS :
Resolución X.D.R.V. N°2516 de 30.10.2018 \$ -840
TOTAL \$ 305.745.004

ESTADOS DE PAGO CANCELADOS

E.P.N°	FECHA	CANTIDAD \$	RETENCIONES
1	24-10-2018	64.996.194	6.499.619
2	23-11-2018	65.011.927	6.501.193
3	14-12-2018	175.736.883	2.286.438
		\$ 305.745.004	\$ 15.287.250

MULTAS : : No hubo.

RETENCIONES

: Las retenciones fueron devueltas por Estado de Pago N° 4 de 08 de abril de 2019, según Resolución X.D.R.V. N° 2516 de 30.10.2018.

GARANTIAS

BOLETA N°	FECHA	ENTIDAD EMISORA	CANTIDAD
10156	24-08-2018	SEGUROS HDI	566,00 U.F. 5% Cont.

SALDOS PENDIENTES : La Dirección de Vialidad deja constancia que por su parte no existen saldos pendientes ni cargos que formular

JEFE DEPARTAMENTO DE
CONTRATOS
VIALIDAD X° REGION

GVA.



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el lugar de la obra, con fecha 23 de Marzo del 2020, se constituyó la Comisión Receptora de Obras designadas mediante la resolución X.D.R.V. (Exenta) N° 307 del 29 de Enero del 2020, integrada por el Ingeniero Civil en Obras Viales Sr. Eduardo Winkler Oelckers, y el Constructor Civil Sr. Riche Ojeda Barria, ambos en representación del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Los Lagos, para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra; **"CONSERVACION PERIODICA CAMINOS NO ENROLADOS (GLOSA 7); COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS"**. Contratadas mediante el sistema de Propuesta Publica con la Empresa Contratista; **"INVERSIONES, ASESORIA Y CONSTRUCCION ELEMENTO SpA."**, según Resuelvo (Exento) X.D.R.V. N°1630 de fecha 11.07.2018, Tramitada en 20.08.2018.

Asiste al presente Acto, el Inspector Fiscal de la Obra, Constructor Civil Sra. Marisa Soto Yañez, en Calidad de asesor de la Comisión.

El Presupuesto de la obra en comento fue de \$ 305.745.844.- y fue terminado de construir el 22 de noviembre del 2018, y siendo su plazo legal de término el 17 de febrero de 2019.

La Comisión recorrió detenidamente las obras explotadas y pudo comprobar que durante el periodo de garantía su comportamiento ha sido bueno, no observándose defectos técnicos, por lo que decide recibirlas en forma definitiva conforme a lo establecido en el Art. 170 y 176 del RCOP.

Para constancia se firma la Presente Acta en Original y siete copias

Sr. Eduardo Winkler Oelckers
Ingeniero Civil en Obras Viales
Comisión

Sr. Riche Ojeda Barria
Constructor Civil
Comisión

Sr. Marisa Soto Yañez
Constructor Civil
Asesor

Sr. Jaime Angulo Yunge
Representante Empresa
Inversiones, Asesoría y
Construcción Elemento SpA.